



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

RESOLUCIÓN No. 326 /2014

POR CUANTO: El Acuerdo No. 5959 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 2007, en su Apartado Segundo, inciso 5, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Economía y Planificación la dirección y elaboración de las propuestas sobre el perfeccionamiento del Sistema de Dirección y Planificación de la Economía y del Sistema de Gestión Empresarial, con la participación de los demás Organismos del Estado y los Consejos de la Administración Provincial.

POR CUANTO: La Presidenta del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos solicitó al Ministro de Economía y Planificación la modificación de los objetos sociales de veintidós empresas, integrada al Grupo Empresarial de Acueducto y Alcantarillado, en forma abreviada GEAAL, subordinado al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

POR CUANTO: La Resolución No.134 de 30 de abril de 2013, del que resuelve implementa la nueva política para los objetos sociales.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, en el Apartado Tercero, inciso 4 del Acuerdo No. 2817, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994,

RESUELVO:

PRIMERO: La Organización Superior de Dirección denominada Grupo Empresarial de Acueducto y Alcantarillado, en forma abreviada GEAAL, subordinado al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos en lo sucesivo cumple las funciones de dirección, coordinación y control establecidas en la legislación vigente.

SEGUNDO: Modificar los objetos sociales de dieciocho empresas, integradas todas al integrada al Grupo Empresarial de Acueducto y Alcantarillado, en forma abreviada GEAAL, subordinado al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, denominadas según la relación siguiente:



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

1. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pinar del Río.
2. Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Este.
3. Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Sur, en forma abreviada EMASUR.
4. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Matanzas.
5. Empresa de Acueducto y Alcantarillado Villa Clara.
6. Empresa de Acueducto y Alcantarillado Cayo Santa María.
7. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cienfuegos.
8. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Sancti Spíritus.
9. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ciego de Ávila.
10. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cayo Coco.
11. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Camagüey.
12. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Las Tunas.
13. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Holguín.
14. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Guardalavaca.
15. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Granma.
16. Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas Santiago.
17. Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas Turquino.
18. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Guantánamo.

Siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Brindar servicios de abastecimiento de agua potable, colección y tratamiento de aguas residuales y de drenaje pluvial y fluvial.

TERCERO: Modificar el objeto social de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Varadero, integrada al Grupo Empresarial de Acueducto y Alcantarillado, en forma abreviada GEAAL, subordinado al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, siendo en lo sucesivo el siguiente:



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

1. Prestar servicios de contratación de fuerza de trabajo y de alquiler de medios básicos a las asociaciones económicas internacionales vinculadas al sistema de acueducto y alcantarillado.
2. Brindar servicios de análisis de laboratorio para indicadores de aguas a las asociaciones económicas internacionales vinculadas al sistema de acueducto y alcantarillado.

CUARTO: Modificar el objeto social de la Empresa Integral de Recursos Hidráulicos de Isla de la Juventud, integrada al Grupo Empresarial de Acueducto y Alcantarillado, en forma abreviada GEAAL, subordinado al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Prestar servicios de planificación, monitoreo, provisión y control de las aguas terrestres.
2. Brindar servicios de abastecimiento de agua potable, colección y tratamiento de aguas residuales y de drenaje pluvial y fluvial.
3. Brindar servicios de investigaciones ingenieras aplicadas, así como de conceptualización y diseño de obras de ingeniería.

QUINTO: Modificar el objeto social de la Empresa de Saneamiento Básico de la Habana, integrada al Grupo Empresarial de Acueducto y Alcantarillado, en forma abreviada GEAAL, subordinado al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Brindar servicios de evacuación de aguas residuales.
2. Brindar servicios de desobstrucción, reparación y sustitución de instalaciones interiores vinculadas a las aguas residuales.

SEXTO: Modificar el objeto social de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Oeste de Ciudad de La Habana '-Agua del Oeste de La Habana'', integrada al Grupo Empresarial de Acueducto y Alcantarillado, en forma abreviada GEAAL, subordinado al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Ser accionista en empresas mixtas vinculadas a los sistemas de acueducto y alcantarillado.
2. Brindar servicios de alquiler de inmuebles y equipos a las empresas vinculadas al sistema de acueducto y alcantarillado.



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

SÉPTIMO: Los objetos sociales aprobados por la presente, se rigen por las definiciones y principios generales previstos en la Resolución No.134 de 30 de abril de 2013 del que resuelve. En tal sentido, los Directores de las entidades correspondientes tiene las facultades previstas en dicha norma, las cuales deben hacer efectivas mediante las disposiciones jurídicas correspondientes, observando además las obligaciones derivadas de sus facultades.

OCTAVO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉSE CUENTA de esta Resolución a la Presidenta del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, a las Ministras de Justicia, de Finanzas y Precios, del Comercio Interior y de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaría del Consejo de Ministros, a la Contralora General de la República, al Ministro de la Construcción y al Presidente del Banco Central de Cuba.

COMUNÍQUESE a la Oficina Nacional de Estadística e Información, al Registro Mercantil, al Registro Central Comercial y a la Dirección de Inversiones del Ministerio de Economía y Planificación.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA, en La Habana, *2 de mayo de 2014*


ADEL YZQUIERDO RODRIGUEZ
MINISTRO

CERTIFICO:

Que es copia fiel de su original que obra en los archivos de la Dirección Jurídica del Ministerio de Economía y Planificación.

Verónica Ríos Amador

Dirección Jurídica



5/5/2014